



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingres)

Crédito con Garantía Estatal (CAE)

Última actualización: 03 mayo, 2024

Descripción

Es un apoyo económico que permite a estudiantes iniciar o continuar una carrera de pregrado en una [Institución acreditada por el Estado](#), que es parte del Sistema de Crédito de Garantía Estatal.

El crédito es financiado por los bancos y tiene dos avales (institución de educación superior y el Estado). Se entrega en Unidades de Fomento (UF) con una tasa de interés fija del 2%.

Para más información, [revisa a las preguntas frecuentes en el sitio web de la Comisión Ingres](#) y las [fechas importantes del proceso 2024](#).

Postulación: **finalizó el 22 de marzo de 2024.**

Renovación: **finalizó el 25 de abril de 2024.**

Para postular al Crédito con Aval del Estado debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser chileno o extranjero con residencia definitiva.
- Pertener a un grupo familiar con condiciones socioeconómicas que justifiquen la entrega del beneficio.
- Estar matriculado en una institución de educación superior autónoma, acreditada y que [participe en el Sistema de Créditos con Garantía Estatal](#).
- No haber egresado de una carrera universitaria conducente al grado de licenciado, financiada con el [Fondo Solidario de Crédito Universitario](#) o el CAE.
- No registrar deserción o eliminación académica (más de una vez), como persona beneficiaria del CAE en años anteriores.
- Cumplir con las [exigencias académicas mínimas establecidas por ley](#).

Importante: antes de postular, simula tu CAE en el [sitio web de Comisión Ingres](#). Si ya eres beneficiario o beneficiaria haz la simulación en el portal "[Mi Crédito CAE](#)".

Documentos para postular

- Concentración de notas de enseñanza media, que acredite que tu NEM es de 5,29 o superior (solo si tu NEM no está disponible en los registros del Ministerio de Educación o del DEMRE).
- Certificado de vigencia de Residencia Definitiva (solo para personas extranjeras).

Revisa otros [documentos para casos especiales](#).

Certificado de beneficiario o beneficiaria del CAE

Descarga el certificado que acredita que estudias con el CAE en el [sitio web de la Comisión Ingresa](#) con tu [ClaveÚnica](#).

Importante: el documento tiene una vigencia de 30 días y lo solicitan las universidades, bancos, entre otras instituciones.

Certificado de créditos cursados

Acredita los montos que han sido transferidos a tu casa de estudios para el financiamiento de tu carrera. Obtenlo en el [sitio web de la Comisión Ingresa](#) con tu [ClaveÚnica](#) o [Clave Ingresa](#).

Certificado de retención de impuestos por deuda del CAE

Si tienes cuotas sin pagar, la Tesorería General de la República (TGR) retendrá tu devolución en la operación renta y pagará la deuda.

Este certificado muestra el número de cuotas que fueron pagadas con la devolución de impuestos y los eventuales excedentes que te corresponden.

Solicita tu certificado en el [sitio web de la Comisión Ingresa](#) con tu [ClaveÚnica](#).

Duplicado del contrato del CAE

Pide una copia del contrato de apertura de la línea de crédito que firmaste para recibir el CAE. El documento es elaborado por la Comisión Ingresa, y contiene tanto los derechos como las obligaciones del banco y los que debes cumplir como estudiante.

Está vigente desde que firmas el contrato y aceptas el beneficio, hasta que terminas de pagar tu deuda.

[Descarga tu copia en portal "Mi Crédito CAE"](#).

Renueva tu crédito

Si bien la vigencia del CAE es por todos los años de que dure tu carrera, debes **solicitar una vez al año la renovación de tu crédito**, especificando el monto que vas a requerir para tu próximo año académico.

Podrás realizar la renovación si te mantienes como alumno o alumna regular y cumples con los requisitos académicos que exige tu casa de estudios.

Para renovar debes matricularte y solicitar el monto requerido, puedes pedir el 100% del arancel referencial de tu carrera o un monto superior a \$200.000, pero inferior al arancel de referencia.

Solicita tu monto hasta el 25 de abril de 2024 en el [sitio web "Mi Crédito CAE"](#) con tu [ClaveÚnica](#) o [Clave Ingresa](#). Los **resultados** de este proceso **se publicarán el 7 mayo 2024** en el [sitio de web de la Comisión Ingresa](#).

Para dudas y consultas llama al **600 901 1000** o al **+56 2 2353 67 70**.

El cobro de tu CAE iniciará 18 meses después de tu egreso. En caso de deserción académica, el pago empezará en noviembre de tu segundo año sin matrícula.

Las cuotas debes pagarlas directamente en el banco que administra tu CAE, **el cobro mensual es hasta el día 10, a las 14:00 horas.** Si el día 10 es sábado, domingo o festivo, podrás pagar el día hábil siguiente.

[Revisa los canales de pago de tu banco.](#)

Regulariza tu pago del CAE

Si eres moroso por un tiempo prolongado, el Estado o tu casa de estudios pagará tu garantía asociada al CAE (en algunos casos el pago lo realizarán en conjunto). Deberás firmar un convenio de pago con tus acreedores (Estado, casa de estudio o ambos) para regularizar la deuda.

- **Si egresaste de tu carrera:** la garantía será pagada por el Estado y el convenio de pago deberá ser con la Tesorería General de República (TGR). Realiza el convenio en el [sitio web](#) o [sus oficinas](#).
- **Abandonaste la carrera en el primer año:** el convenio lo realizarás en la institución de educación superior donde estudiaste.
- En caso de **abandonar la carrera desde el segundo año en adelante:** el convenio es con la TGR y la institución de educación superior.

Revisa más [detalles sobre el pago de la garantía del CAE](#) y solicita [orientación en el Sistema de Atención de Consultas de Comisión Ingresas](#).

Pide la rebaja de la cuota del CAE al 10%

Si empezaste a pagar tu crédito o lo harás en los próximos dos meses, **solicita la reducción de la cuota a un 10% de tu renta mensual**, si egresaste o desertaste de tu carrera.

Durante 6 meses pagarás una cuota reducida, renovable por 6 meses más (las veces que sea necesario). Para hacerlo, deberás completar el formulario de postulación acreditando el promedio de tu renta bruta.

Adjunta los **documentos necesarios** y haz la solicitud en el [sitio web de la Comisión Ingresas](#).

Importante: revisa el [calendario de renovación](#) para conocer cuando comienza a regir tu beneficio de cuota reducida.

Existen **dos formas de pausar temporalmente los pagos**:

Suspensión del pago del CAE por cesantía

Puedes suspender el pago del CAE cuando pierdes tu trabajo o no tienes uno. Para utilizar este beneficio debes estar al día con tus pagos o tener una morosidad menor a 45 días.

La suspensión se te otorgará por 6 meses (renovables). Si el calendario de pago original de tu Crédito CAE termina en un plazo menor, podrás postergar únicamente aquellas cuotas vigentes que resten hasta completarlo.

Toda cuota suspendida se cobrará al final, el valor se mantiene (no sumarán nuevos intereses) y no pueden ser aplazadas, pero sí reducida a un 10% de tu renta.

Para suspender el pago adjunta los **documentos requeridos** en el **sitio web de la Comisión Ingres**a con tu **ClaveÚnica**.

Postergación del pago del CAE por postgrado en el extranjero

Si estás cursando un programa de magíster o doctorado impartido en el extranjero, solicita la suspensión del cobro del crédito por 12 meses, renovable hasta tres años en caso del magíster y cuatro años si es un doctorado.

Para realizar el trámite envía los **documentos solicitados** al correo electrónico de la Comisión Ingres:a: suspensionpostgrado@ingresa.cl.